

RESOLUCIÓN N°: 341/11

ASUNTO: Ratificar la categorización asignada por Resolución N° 334 - CONEAU - 09.

Buenos Aires, 09 de junio de 2011

Carrera N° 20.477/09

VISTO: la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 334 - CONEAU - 09 de la carrera de Especialización en Derecho de la Empresa, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, el informe del Comité de Pares ante el pedido de reconsideración lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 045 se efectuó el análisis de la recomendación de acreditación y categorización formulada oportunamente por el correspondiente Comité de Pares, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

La Resolución N° 334 - CONEAU – 09 observaba que era deseable que los Directores de la carrera no fueran integrantes del Comité Académico; que era conveniente la incorporación, como formación práctica, de actividades destinadas a la realización de instrumentos societarios o la redacción de documentos propios de la actividad empresarial y prever la realización de pasantías a fin de ampliar la capacitación profesional de los alumnos a través de un entrenamiento intensivo. Por último, observaba que la tasa de graduación del posgrado era baja.

El recurso, respecto de la primera observación, adjunta normativa institucional, Estatuto y Reglamento General de Cuarto Nivel de la Universidad, que establece que los directores de cada posgrado integrarán los comités académicos a los efectos de facilitar la comunicación y los procesos de toma de decisiones, entre otras razones.

El recurso detalla las diversas tareas de actividad práctica que realizan los alumnos y fundamenta los motivos de la elección de la forma de trabajo que se adopta. Estas actividades incluyen el método de análisis de casos hipotéticos especialmente diseñados por el cuerpo docente responsable y la técnica de análisis de sentencias. Se explica además la imposibilidad de realizar pasantías, en atención a la procedencia geográfica de los alumnos. La justificación es insuficiente. Es necesario prever la realización de prácticas profesionales a fin de ampliar la capacitación profesional de los alumnos a través de un entrenamiento intensivo, tal como lo establece la RM N° 116897 para este tipo de carreras.

Por último, respecto de la tasa de graduación, el recurso aclara que la modificación efectuada en la modalidad de evaluación final, estipulada en el nuevo reglamento aprobado en el año 2008, mejoró la tasa de graduación. El nuevo reglamento establece como modalidad de evaluación final la entrega de un informe final escrito por parte de los estudiantes, que debe efectuarse dentro del plazo de 6 meses a contar desde la fecha de la última clase, y una evaluación final integradora que se lleva adelante en forma oral y en la cual se realiza la defensa del informe final y se evalúa el resto de los contenidos de la carrera. También se informa que el número actual de graduados asciende a 43. Si bien se observa una leve mejoría, la tasa de graduación (43 alumnos de 252 ingresantes) sigue siendo baja.

Que, considerando la Resolución N° 334 - CONEAU - 09 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que los elementos de juicio no son suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 334 - CONEAU - 09 y categorizar la carrera de Especialización en Derecho de la Empresa, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, como C.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 341 - CONEAU – 11